

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL**  
**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA**  
**MELILLA**

**2217.-** D. Juan A. Iglesias Belmonte, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen contra los deudores que se relacionan, por el concepto de débitos a la Seguridad Social, por los períodos que se reclaman y débitos consignados, he dictado Providencia de embargo, a tenor de lo establecido en el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHO DÍAS a partir de la misma, comparezcan, por si o por medio de representante, en esta Unidad, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecidos en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

<u>Deudor</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>Bien embargado</u>
Manuel Rosa Martín	45229899P	Anuncio subasta
Antonia Reina Zurita	45236133D	Anuncio subasta
Miguel A. Trapero Caño	51373405F	Finca nº 20626
Francisco Trapero Caño	50412395Y	Finca nº 20626
Juan Carlos Trapero Caño	50803032B	Finca nº 20626
Antonio Trapero Caño	51363946R	Finca nº 20626
Aisa Ahmed Nordin	45292321P	Salario
Romero Royo Nayib	45277643G	Salario
Bernabé Santana Rafael	39847789J	Salario
González Barroso Francisco	31257124D	Salario
Medina Vázquez Miguel Angel	45281970F	Salario
García Fernández Francisco	70637036B	Salario
Rivero Moreno Eva Mª	45289596C	Salario
Lozano Requena José Antonio	27269971K	Salario
Haddu Maanan Abdelkader	45277001Y	Vehículo ML4122D
Kajjou Mohamed Khalifa	45302007B	Vehículo ML4629D
Madbrane --- Abdelmajid	X1684448C	Vehículo ML0672F
Mohamed Siaman Saaid	45272352A	Vehículo ML9154D
Abselam Abdellah Mohamed	45282736Z	Vehículo ML5276C
Vozmediano Rubiño Cristina	45294824G	Vehículo ML0023E y ML5117E
Bautista Jerez Juan Antonio	23013771V	Derechos Económicos C. Autónoma
Pinturas Rusadir, S.L.	B29953007	Derechos Económicos C. Autónoma
Melillense Edific. Y Estructuras	B29962875	Derechos Económicos C. Autónoma
Beceiro López José Carlos	52921170X	Derechos Económicos C. Autónoma
Hach Amar Mimón Mohamed	45267603S	Derechos Económicos C. Autónoma
Cabrera Bernal Juan Antonio	45268588B	Derechos Económicos C. Autónoma
Gorge Lucíañez Ramón J	45271194H	Derechos Económicos C. Autónoma
Busian Abdelkader Mohamed	45287977B	Derechos Económicos C. Autónoma
Mohamed Maanan Salah	45273248W	Derechos Económicos C. Autónoma
Mehamed Maanan Abdeluab	45275943Y	Req. Bienes
Lopez Jiménez María Pilar	45258405V	Req. Bienes
Alvarez Moreno Antonio	45276102G	Req. Bienes
González Bandera José A.	45271767Q	Req. Bienes